

En el pueblo de Lornella a once de Mayo de mil  
novecientos. Nueve, en esta Casa Comunal los tres  
Concejales que al margen se expresan para el  
servicio ordinario bajo la presidencia del Sr. Mentor  
Don Gelabert se dictaron esta cédula con lectura y  
aprobación del auto anterior.

Seguidamente manifestó la Presidencia que en cumplimiento  
del acuerdo de esta Corporación había practicado  
diligencias para obligar al fabricante Sr. Sala a que satis-  
faciese el importe de los desperfectos que ocasionó al mar-  
gen de la casa de la Font Santa frente a su propiedad  
y tal vez dicho Sr. sabiendo algo de lo que se tramitaba  
se presentó a la Alcaldía manifestando deseos de salar el  
asunto y hacer un arreglo definitivo. En vista pues de  
esta presentación y tomando en consideración los ra-  
zonables deseos de este Cabildo de evitar tramitaciones  
judiciales, siempre que aquél despusiera la actitud  
adoptada y presentara proposiciones razonables; esta Pre-  
sidencia le manifestó que para suspender las diligencias  
requeridas debía abonar a esta Corporación el importe  
a que ascendía el reparar los referidos desperfectos, y  
que el importe total lo estimaba a trescientos pesetas.  
Que en vista de lo manifestado el referido Sr. Sala acep-  
tó lo propuesto o sea de entregar la referida cantidad  
por cuyo motivo la Junta en conocimiento de esta  
Corporación pare que en su vista acuerde en defi-  
nitiva.

En virtud de la presente manifestación y después  
de amplia discusión ad aludo se acuerda aprobar en  
todos sus puntos las gestiones practicadas por la

Alcalde así como acepta la cantidad ofrecida por  
el Sr. Sala en concepto de compensación de los daños  
que dicho Sr. Sala ocasionó al margen de dicha Miera

El Concejal Sr. Serra hace constar que la cantidad ofrecida por dicho Sr. Sala se encuentra deficiente porque en su sentido el importe de la reparación que deberá verificarse en el muro o margen de la Miera ascenderá a mayor cantidad; pero como quiera que sus compañeros de Comisarios aceptan la cantidad ofrecida por el referido fabricante, debe también aceptarla por su dissentio que es discordar del acuerdo adoptado

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente de que certifico = el  
Alcalde = dissentio = no vale

~~José Galabart~~ José Gariart y Tarrés.

Juan Vinals, Vicente Monzerrat

Jaime Torquada

José Oliva

~~José Sala~~

José Sala

Pablo Tallonant

Manuel Galabart

En el pueblo de Cornellá a diez y ocho de Mayo de mil novecientos. Reunidos en esta Casa Comunal por los señores Concejales que en el margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Galabart se declaró esta sesión